

OF. ORD. Nº 901/2026

ANT.: Informe Técnico Preliminar “Metodología para la Determinación del Período de Control de Punta en el Sistema Eléctrico Nacional”.

MAT.: Comunica Informe Técnico Preliminar “Metodología para la Determinación del Período de Control de Punta en el Sistema Eléctrico Nacional”.

SANTIAGO, 17 de septiembre de 2026

DE: CARLOS EDUARDO BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: RAMÓN CASTAÑEDA PONCE
DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

Junto con saludar, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 63° bis del Decreto Supremo N° 62, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que “Aprueba el reglamento de transferencias de potencia establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos” (en adelante “Reglamento de Transferencias de Potencia”), modificado por el Decreto Supremo N° 70, de 2023, del Ministerio de Energía, informo a Ud. que, por encargo de la Comisión Nacional de Energía (en adelante “Comisión”), la consultora Ohmio Energía Limitada ha elaborado el estudio “Determinación de los períodos de control de punta en el Sistema Eléctrico Nacional”.

El objetivo general de dicho estudio es contar con una metodología y criterios que permitan determinar y actualizar las horas de control de punta en el informe técnico definitivo al que hace referencia el artículo 169° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

En este contexto, a través del presente oficio me permito informar a Ud. que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63° bis del Reglamento de Transferencias de Potencia, el informe técnico preliminar elaborado por esta Comisión, sobre la base de los resultados del referido estudio, se encuentra disponible en nuestro sitio web, en la sección *Período de Control de Punta*, a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/>

Lo anterior tiene por objeto que las empresas de generación, transmisión, concesionarias de servicio público de distribución y clientes libres, actualmente interconectados a los sistemas eléctricos, puedan realizar sus observaciones a través del formato que se adjunta a esta comunicación.

Las observaciones deberán remitirse, a más tardar, el día 17 de octubre de 2026, a las direcciones de correo electrónico mercados@cne.cl y oficinadepartes@cne.cl, utilizando exclusivamente el formato establecido.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS EDUARDO BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formato- observaciones_ITP_Perío do_de_control_de_punta	Digital	Ver		

MFH/PMP/ERQ/MZG/RDW

C.C.:

1. MARTA CABEZA VARGAS - SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
2. SECRETARÍA EJECUTIVA
3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. DEPARTAMENTO ELÉCTRICO
5. DEPARTAMENTO JURÍDICO

Exp N° 1620/2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.cne.cl/validar/?key=20449693&hash=908a7>